

# Resultados de la consulta pública sobre la propuesta de Índice Anotado del Plan de Acción sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe

Presentación por los Coordinadores del Grupo de Trabajo ad hoc



**Acuerdo  
de Escazú**

# Antecedentes de la consulta pública del índice

- Objetivo del Plan de Acción: "... tendrá como objetivo establecer un conjunto de **ejes prioritarios de trabajo y acciones estratégicas** a desarrollar a **nivel regional** que permitan avanzar hacia la plena y efectiva implementación del artículo 9..."
- El índice propuesto tiene un enfoque **progresivo y flexible** basado en la **cooperación y el fortalecimiento de capacidades**, el **principio de igualdad y no discriminación** y la **consideración especial de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad**.
- **Plazo: 6 años (abril de 2024-abril de 2030)**, con revisiones intermedias de los progresos.
- Los 5 ejes de trabajo propuestos son: **conocimiento, reconocimiento, fortalecimiento de capacidades y cooperación, apoyo a la implementación, y seguimiento y revisión**.
- **Desarrollo de la consulta:**
  - Plazo: 21 Abril (COP2)- 6 Julio (extendido)
  - Encuesta electrónica a través de la Plataforma participativa del MPR
  - También se recibieron encuestas por e-mail
  - **Preguntas de la encuesta versaban sobre:**
    - evaluación global de la propuesta
    - nivel de evaluación de los 5 ejes de trabajo propuestos
    - priorización de las líneas de acción propuestas para cada eje de trabajo
    - comentarios sobre los elementos que deben tenerse en cuenta en las acciones

# Encuestas recibidas del público

|                               |            |
|-------------------------------|------------|
| A través de la Plataforma MPR | 178        |
| Por e-mail                    | 59         |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>237</b> |

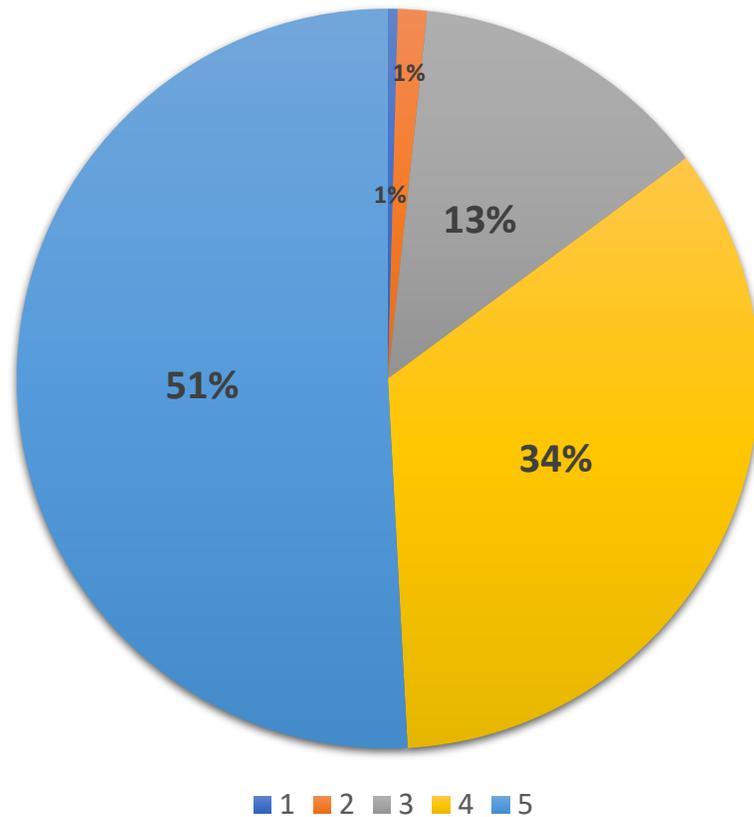
## A título individual vs. a nombre de organizaciones:

- Individual: 113
- Organizaciones: 124
  - Instituciones públicas: 11
  - Organizaciones de la sociedad civil, pueblos indígenas, otros: 112
  - No especificado: 1

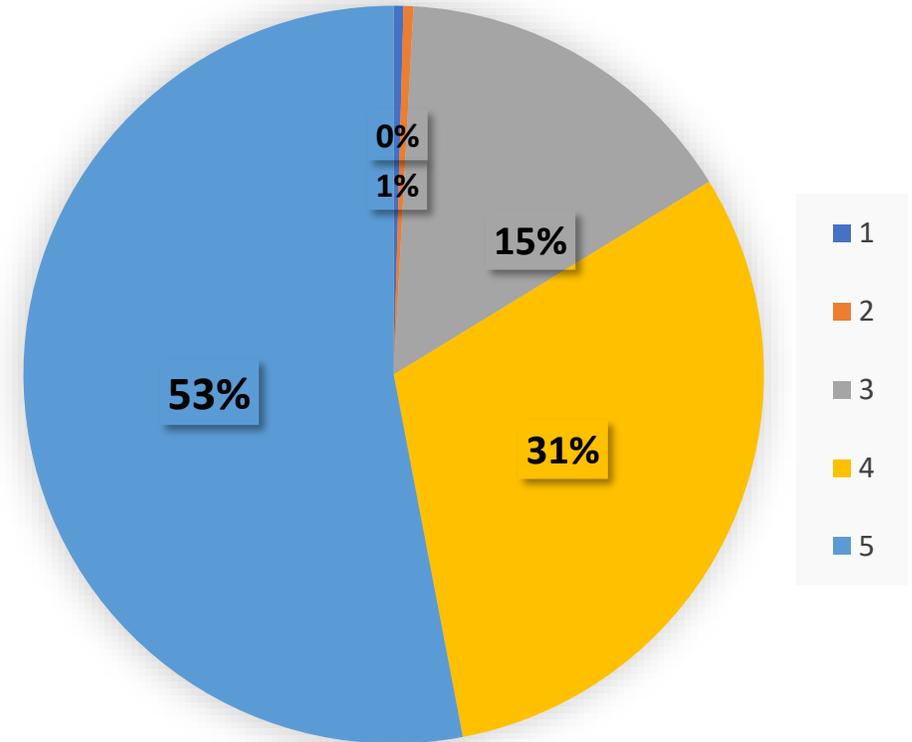
|               |    |
|---------------|----|
| Argentina     | 27 |
| Bolivia       | 7  |
| Brasil        | 10 |
| Chile         | 14 |
| Colombia      | 18 |
| Costa Rica    | 3  |
| Ecuador       | 5  |
| El Salvador   | 66 |
| Guatemala     | 23 |
| México        | 25 |
| Nicaragua     | 3  |
| Panamá        | 1  |
| Paraguay      | 1  |
| Perú          | 10 |
| Santa Lucía   | 1  |
| Uruguay       | 4  |
| Venezuela     | 4  |
| Not specified | 15 |

# Nivel de aprobación de la propuesta en general (Escala de 1 a 5)

Nivel de aprobación de la propuesta en general



Nivel de aprobación de los 5 ejes de trabajo en general



# Evaluación y priorización de las acciones de cada eje

## 1) Primer eje de "Conocimiento"

| Línea de acción  | Orden de prioridad de 1 a 4 |
|--|-----------------------------|
| a. Generación de diagnósticos sobre la situación de Defensores de derechos humanos en Asuntos ambientales en LAC | 123 (1)                     |
| b. Compilación de buenas practicas sobre mecanismos nacionales de prevención, protección y respuesta.            | 49 (2)                      |
| d. Dar continuidad al Foro sobre DDHAA   | 37 (3)                      |
| c. Fortalecer el contenido sobre DDHAA del Observatorio del P10  | 14 (4)                      |

## 2) Segundo eje sobre "Reconocimiento"

| Línea de acción   | Orden de prioridad de 1 a 4 |
|---|-----------------------------|
| b. Actividades de sensibilización y campañas de comunicación          | 96 (1)                      |
| d. Diálogos e intercambios temáticos con operadores de justicia       | 78 (2)                      |
| a. Actividades de conmemoración                                       | 25 (3)                      |
| c. Alianzas y participaciones en Foros de Empresas y Derechos Humanos | 18 (4)                      |

### 3) Tercer eje sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación

| Líneas de acción   | Orden de prioridad de 1 a 6 |
|--|-----------------------------|
| b. Directrices para el establecimiento de mecanismos individuales o colectivos de prevención y protección                  | 71 (1)                      |
| a. Asistencia técnica a las Partes para la implementación del artículo 9 (en planes nacionales de implementación national) | 55 (2)                      |
| c. Incorporación de la perspectiva de género y el enfoque interseccional e intercultural en mecanismos de protección       | 38 (3)                      |
| f. Articulación y colaboración con otros mecanismos internacionales de protección de DDHAA                                 | 30 (4)                      |
| d. Actividades de capacitación sobre el art. 9   | 20 (5)                      |
| e. Materiales de capacitación  | 6 (6)                       |

### 4) Cuarto eje de apoyo a la implementación

| Líneas de acción   | Orden de prioridad de 1 a 2 |
|--|-----------------------------|
| a. Apoyo para el <u>desarrollo</u> de políticas ,planes, mecanismos y/o medidas  | 149 (1)                     |
| b. Apoyo a la <u>implementación</u> de políticas, planes, mecanismos y/o medidas | 88 (2)                      |

A  
de Escas

## 5) Quinto eje sobre seguimiento y revisión del plan de acción

| Línea de acción   | Orden de prioridad de 1 a 4 |
|---|-----------------------------|
| a. Mantener el Grupo de Trabajo para el seguimiento del plan  | 88 (1)                      |
| d. Mecanismo de respuesta rápida en el marco de las funciones del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento | 81 (2)                      |
| b. Búsqueda de recursos para el Fondo de contribuciones voluntarias   | 49 (3)                      |
| c. Información periódica de las Partes sobre implementación del artículo 9  | 6 (4)                       |

erdo

Escas

# Comentarios y sugerencias generales

- **Estandarizar el lenguaje sobre DDHAA:** No utilizar "personas Defensoras" (porque se excluye el componente colectivo), en su lugar utilizar personas, grupos y organizaciones que defienden los derechos humanos en materia ambiental.
- **Objetivo del plan:** desarrollar acciones concretas para avanzar hacia su implementación.
- **Plazo de ejecución del plan:** En lugar de una única revisión intermedia, establecer revisiones cada 2 años y poder dejar un margen para ajustes.
- **Enfoque y principios del Plan de Acción:** incluir perspectiva de género, principios preventivos y precautorio, no regresión, justicia intergeneracional y DDHH, enfoque interseccional, urgencia.
- **Ejes de trabajo:** sugerencias de redacción, reordenamiento de algunos ejes y de incluir nuevos temas sobre:
  - Reparación, justicia restaurativa y acompañamiento de DDHAA
  - Participación del público en el plan e inclusion
  - Un fondo especial o mecanismos de financiamiento del plan
- **Algunas propuestas de mejora:** (i) vínculo entre plan de acción regional y medidas o planes nacionales; (ii) relación entre los párrafos del art. 9 y los ejes de trabajo; (iii) distinción ejes conocimiento y reconocimiento; (iv) mayor colaboración con otros mecanismos regionales e internacionales existentes; (v) más articulación con el sector privado; y (viii) mayor reconocimiento prácticas de autoprotección y las posibles sinergias.
- **Elementos por incluir en cada acción:** indicadores de cumplimiento, medios de verificación, mecanismos participativos de seguimiento y evaluación de resultados.

# Próximos pasos

- 6 de julio-mediados de agosto: Sistematización y análisis de los resultados
- 31 de agosto de 2023: Reunión virtual abierta del Grupo de Trabajo ad hoc
- Agosto-Septiembre: elaboración del borrador del plan de acción
- 26-28 de septiembre: Segundo Foro anual (consulta en mesas de trabajo)
- Octubre-noviembre: Sistematización de los resultados del Foro y preparación de la consulta pública
- Noviembre-diciembre 2023 (por confirmar): Consulta pública
- 22-24 de abril de 2024: COP3 (consideración y adopción del plan de acción)